

AÑO 2025



N° Entrada:

Expediente:

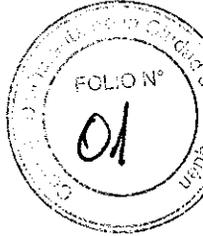
Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE el Punto 3.2.2.1 - REFERENCIAS CUADRO DE USOS de la Ordenanza N° 8201- Bloque Temático N° 1.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén; 11 de Marzo de 2025

NOTA N°: 025/2025

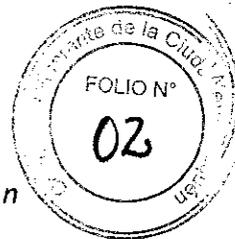
Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El requerimiento de los estacionamientos para los establecimientos turísticos en nuestra ciudad. Y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico trajo aparejado un importante flujo turístico, local y regional donde el servicio de establecimientos turísticos debe ofrecer un servicio de pernocte y resguardo del vehículos de clientes.

Que la actual gestión de gobierno municipal y producto de una importante política de desarrollo económico local, ofrece espectáculos de diferentes características, donde sobresale, la Fiesta Nacional de la Confluencia, las ferias populares, cines, teatros y todo en cuanto a cultural y arte se refiere.

Que el amplio desarrollo del paseo costero, invita a quienes nos visitan una estadía cada vez más prolongada, mereced a diferentes ofertas turísticas.

Que el turismo de convenciones que promueve el centro de convenciones "Domuyo" y sus múltiples actividades trae aparejado la demanda hotelera y gastronómica.

Que este requerimiento se realiza en virtud que la normativa provincial no prevé claramente la obligación de contar con estacionamientos, a los propietarios de servicio turísticos (hoteles).

Que en lo que refiere en la ordenanza N°8201 del Bloque Temático N° 1, Usos y ocupación del suelo, mencionado en los ítems 3.2.2.1 y sub-ítems 26, requiere un módulo de estacionamiento cada dos habitaciones, destinado al alojamiento turístico.

Que en consecuencia resulta necesario homogeneizar los módulos de estacionamientos conforme a las categorías establecidas en las normativas provinciales vigentes.

Que según Ordenanza N°12536, en su artículo 1°): ADHIERASE al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°2790/99, que aprueba el Reglamento Provincial de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Neuquén.

Que según el Decreto N°752, en su artículo 1°): Téngase por Ordenanza Municipal N°12.536, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, por la cual se adhiere al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°2790/99, que aprueba el Reglamento de Alojamientos Turísticos de la Provincia del Neuquén,

Que el Artículo 25°) de la Ley N°2414, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, Reglamentado por la Resolución N°1215/04 del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia;

Que existe una discordancia entre lo requerido por la Ordenanza N°8201 Bloque Temático N°1 y el Decreto N°2790/99 (Reglamento de Alojamiento Turístico de la Provincia de Neuquén)

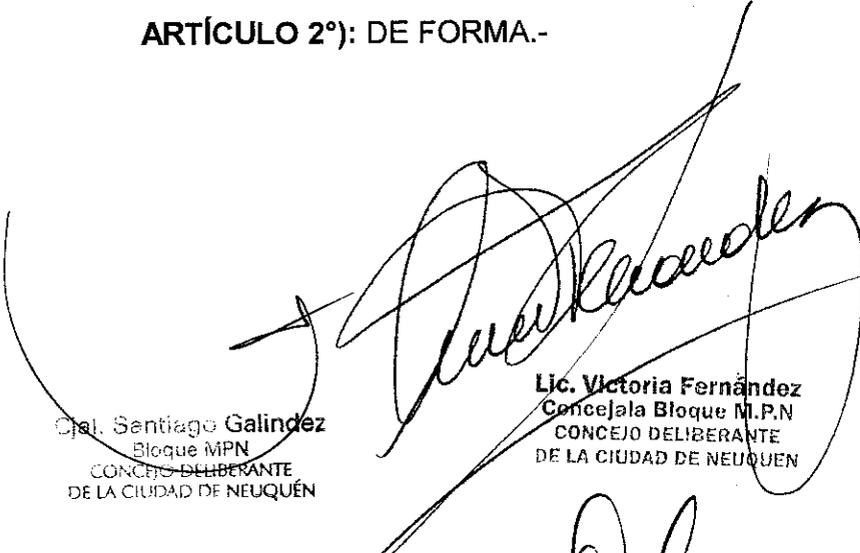
Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°) inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal;

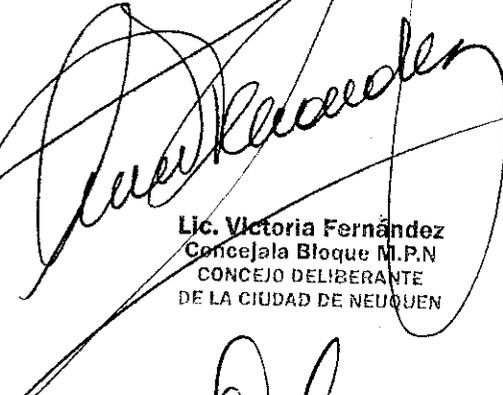
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Capítulo III, punto 3.2.2.1, Referente al Uso, de la Ordenanza N° 8201 Bloque Temático N°1. En cuanto al apartado estacionamientos, punto 26: 1 (uno) modulo cada dos habitaciones, conforme a la el que quedara redactado así:

- a) Para Hoteles de una estrella, la playa de estacionamiento será del 30% sobre el total de las habitaciones.
- b) Para Hoteles de dos estrellas, la playa de estacionamiento será del 30% sobre el total de las habitaciones y 10% de cocheras semicubiertas sobre el total de las habitaciones.
- c) Para Hoteles de tres estrellas, la playa de estacionamiento será del 30% sobre el total de las habitaciones y 10% de cocheras semicubiertas sobre el total de las habitaciones.
- d) Para Hoteles de cuatro estrellas, la playa de estacionamiento será del 40% sobre el total de las habitaciones y 15% de cocheras semicubiertas sobre el total de las habitaciones.
- e) Para Hoteles de cinco estrellas, la playa de estacionamiento será del 50% sobre el total de las habitaciones y 20% de cocheras semicubiertas sobre el total de las habitaciones.

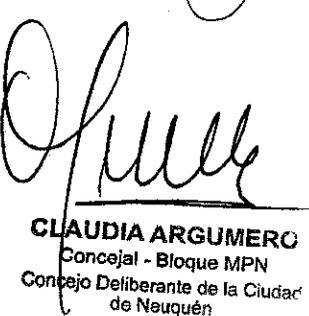
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

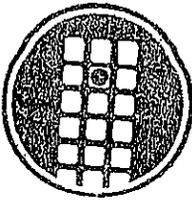

Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Ing. Atilio Sgazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen


Cjala. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


CLAUDIA ARGUMERO
Concejala - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° <u>51253</u>	
Fecha <u>11/03/25</u>	Fojas: <u>03</u> Hora: <u>10:02</u>
Firma <u>Silvano Sepulveda</u>	
<u>SS</u>	Dirección General Legislativa

<u>11/03/2025</u>	ENTRADA N° <u>132/2025</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>048-B-2025</u> Nota n°	
Recibió <u>Silvano Sepulveda</u>	
Firma <u>SS</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

<u>13/03/2025</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
N° <u>03/2025</u>
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa